



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001584-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Briones Martínez, Dña. Virginia Jiménez Campano y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a realizar las gestiones necesarias para declarar todo el Santuario de "San Pedro Regalado" de Aguilera como Bien de Interés Cultural, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de agosto de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001571 a PNL/001614.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de agosto de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Briones Martínez, Virginia Jiménez Campano y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

El pasado mes de septiembre de 2016, se debatió en la Comisión de Cultura de las Cortes de Castilla y León una PNL de este procurador en la que se instaba a declarar Bien de Interés Cultural todo el Santuario de San Pedro Regalado de la Aguilera, cuyo origen data del año 1404. Siendo una sorpresa que a pesar de los grandes tesoros externos e internos que atesora, solamente fuera instada la declaración de BIC a instancias del Partido Popular, de las 15 Sargas o lienzos pintados por Fco. de Diego De Frutos en la 1.ª mitad del siglo XVIII, en las que narra en imágenes la vida de San Pedro Regalado.



Ha causado enorme sorpresa entre los investigadores consultados en materia de patrimonio, Asociación Cultural de Amigos de San Pedro Regalado, vecinos de la Aguilera y Aranda, que el magnífico y excelente patrimonio restante que conforma el Santuario, y que es tan valioso como el declarado BIC, haya quedado sin ningún tipo de protección.

Hemos de tener en cuenta que aparte de las 15 Sargas, se encuentran dentro del Santuario:

1.- La Iglesia, edificada en 1438 por S. Pedro Regalado y dedicada al misterio de la Anunciación, es aquí donde se entierra su cuerpo.

2- La Capilla de la Gloria edificada en 1593, en el emplazamiento de la primitiva ermita que dio origen al santuario, llamada así por la decoración de su cúpula y las reliquias de santos que contiene. (Restos de Juan López de Zúñiga y su mujer, Busto de San Pedro Regalado).

3.- La Capilla Barroca, inicia su construcción en el año 1692 y es concebida como una capilla funeraria, y son de destacar los medallones pintados en la bóveda y los cuadros que cuelgan en la pared que son de finales del siglo XVII o principios del XVIII, o los importantes retablos que fueron atribuidos a Juan de Ávila entre otros.

4.- El Sepulcro, los restos del santo se encuentran dentro de una urna de alabastro en el centro del camarín, construida en 1910 con las piezas del sepulcro original de 1492.

Para evitar su degradación interior y exterior causadas por la falta de mantenimiento, falta de inversiones para su adecuada rehabilitación y puesta en valor, es necesario que el precitado Santuario pase de ser un monumento más de la provincia de Burgos, a poder disponer de una conservación, protección y promoción de sus valores artísticos, culturales e históricos, a través de su declaración como BIC.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, en fecha de marzo de 2014, APROBÓ: "Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León de acuerdo con lo que establece el Decreto 37/2007, de 19 de abril, para que inicie los trámites y actuaciones oportunas para declarar todo el Santuario de San Pedro Regalado de la Aguilera como Bien de Interés Cultural, por sus reconocidos valores artísticos, patrimoniales, culturales e históricos".

En virtud de lo expuesto, se formula la SIGUIENTE POPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar cuantas gestiones sean necesarias para que se declare todo el Santuario de "San Pedro Regalado" de la Aguilera Bien de interés Cultural", haciendo para ello todos los trámites oportunos".

Valladolid, 18 de julio de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Luis Briones Martínez,
Virginia Jiménez Campano y
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández